



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0480 de 2015 06 MAYO 2015

"Por la cual se corrige un error de digitación en el plano urbanístico No. K-54/4-05 de la Resolución No. 805 del 11 de Noviembre de 2005, "Por la cual se legalizan los desarrollos Jazmín Occidental, La Rivera I Sector, Villa Alexandra, Las Palmitas, Ciudad Galán, Las Acacias y Los Almendros de la UPZ 82, PATIO BONITO, ubicada en la localidad No. 08 de Kennedy en el Distrito Capital"

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el literal n) del artículo 4º del Decreto Distrital 016 de 2013, y,

**CONSIDERANDO**

Que el 11 de noviembre de 2005, el entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación, expidió la Resolución No. 0805 de 2005 "Por la cual se legalizan los desarrollos Jazmín Occidental, La Rivera I Sector, Villa Alexandra, Las Palmitas, Ciudad Galán, Las Acacias y Los Almendros de la UPZ 82, PATIO BONITO, ubicada en la localidad No.08 de Kennedy en el Distrito Capital", junto con la cual aprobó el plano de urbanístico No. K 54/4-05.

Que mediante oficio No. 1-2014-59038 del 26 de diciembre de 2014, la señora Blanca Esperanza Triviño, solicitó a esta entidad "(...) se sirvan corregir la cota en el plano de loteo K 54/4-05 del lindero norte del predio de mi propiedad ubicado en la calle 40 sur No 97 A - 11 Lote numero 2 manzana 8 urbanización Los Almendros; ya que el plano mencionado aparece una cota de 12.25 mts pero la dimensión correcta es 12.52", para lo cual allegó copia de la matrícula inmobiliaria 50S-40115972 y de la escritura pública No. 351 del 3 de abril de 2014 de la Notaria 71 del circulo de Bogotá, D.C.

Que mediante memorando interno No. 3-2015-00703 del 22 de enero de 2015 la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios solicitó concepto sobre la corrección del plano urbanístico No. K 54/4-05 a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de esta entidad, dependencia que conceptuó mediante memorando 3-2015-00857 lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que indican: la cabida del predio definido en la escritura corresponde con la señalada en el cuadro de áreas del plano con valor de 75.90M2, se estaría ante un caso de corrección de un simple error de digitación del lindero señalando [sic] en el plano, al indicar un valor de 12.25 en vez de 12.52.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



Kcaf



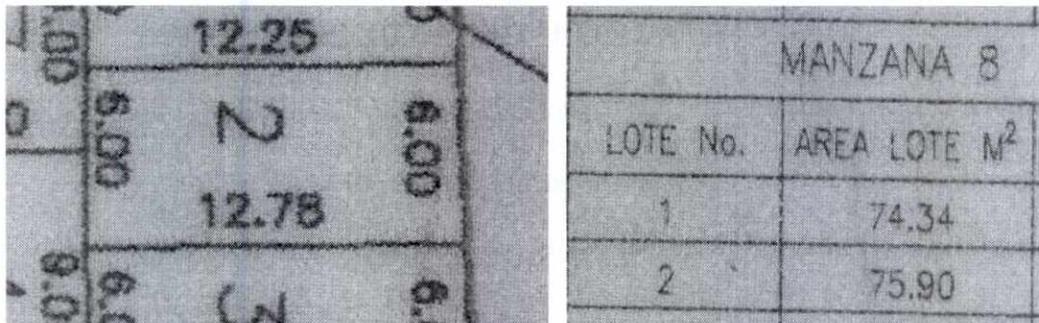
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0480 DE 2015 06 MAYO 2015

Hoja No. 2 de 4

Continuación de la resolución: "Por la cual se corrige un error de digitación en el plano urbanístico No. K-54/4-05 de la Resolución No. 805 del 11 de Noviembre de 2005, "Por la cual se legalizan los desarrollos Jazmín Occidental, La Rivera I Sector, Villa Alexandra, Las Palmitas, Ciudad Galán, Las Acacias y Los Almendros de la UPZ 82, PATIO BONITO, ubicada en la localidad No. 08 de Kennedy en el Distrito Capital."



Para subsanar la inconsistencia, la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 45. Corrección de errores formales, indica:

En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos, en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda

Por su parte, el Decreto 544 2007 "por el cual se oficializa la Base de Datos Geográfica Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación, se fijan directrices para su actualización y se dictan otras disposiciones", establece:

ARTICULO 15. La secretaria Distrital de Planeación en cumplimiento de la función de actualizar la cartografía urbanística oficial, efectuara las modificaciones a que haya lugar en los planos urbanísticos aprobados, siempre y cuando éstas se fundamenten en una decisión administrativa adoptada por la autoridad competente."

Que mediante memorando 3-2015-03588 la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios manifestó:

"(...) Se realizó la revisión y el estudio técnico observándose que:

- La dimensión incorporada en el Plano de loteo aprobado No. K 54/4-05 para el lote No. 11 de la manzana 8 en el lindero norte corresponde a 12.25 mts.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0480 DE 2015

06 MAYO 2015

Hoja No. 3 de 4

Continuación de la resolución: "Por la cual se corrige un error de digitación en el plano urbanístico No. K-54/4-05 de la Resolución No. 805 del 11 de Noviembre de 2005, "Por la cual se legalizan los desarrollos Jazmín Occidental, La Rivera I Sector, Villa Alexandra, Las Palmitas, Ciudad Galán, Las Acacias y Los Almendros de la UPZ 82, PATIO BONITO, ubicada en la localidad No. 08 de Kennedy en el Distrito Capital."

- La dimensión incorporada en la Escritura No.0351 de la Notaria 71 del círculo de Bogotá, para el lindero norte del mismo predio corresponde a 12.52 mts.
- Respecto a la dimensión de área señalada en el cuadro de área de Manzana y Lote, esta corresponde con lo señalado en la Escritura.

Es decir se encuentra un error de digitación al invertir los números 2 y 5 en la dimensión del lindero norte, por tanto se requiere corregir la dimensión (...)"

Que de acuerdo con lo anterior, de la información allegada por la señora Blanca Esperanza Triviño y el estudio técnico realizado por las Direcciones de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios y de Información, Cartografía y Estadística de esta entidad, se concluye que existe un error de digitación en el Plano de loteo No. K 54/4-05 en lo que respecta a la cota de profundidad del lindero norte del lote No. 2 de la manzana 8 de la urbanización Los Almendros.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que la corrección del error identificado no modifica el sentido de la decisión adoptada mediante Resolución No. 805 del 11 de noviembre de 2005, ya que no altera el cuadro de áreas de la manzana, ni modifica el área del lote No. 2 de la manzana 8 de la urbanización Los Almendros.

En mérito de lo anterior,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Corregir el plano urbanístico No. K-54/4-05 de la Resolución No. 805 del 11 de noviembre de 2005, en lo que respecta la cota de profundidad del lote No. 2 de la manzana 8, cuya dirección es Calle 40 sur No 97 A – 11, en el entendido que su lindero norte tiene una extensión en dimensión de 12.52 mts que delimita con el predio 1 de la manzana 8.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**

Kauf



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **0480** DE 2015 06 MAYO 2015

Hoja No. 4 de 4

Continuación de la resolución: "Por la cual se corrige un error de digitación en el plano urbanístico No. K-54/4-05 de la Resolución No. 805 del 11 de Noviembre de 2005, "Por la cual se legalizan los desarrollos Jazmín Occidental, La Rivera I Sector, Villa Alexandra, Las Palmitas, Ciudad Galán, Las Acacias y Los Almendros de la UPZ 82, PATIO BONITO, ubicada en la localidad No. 08 de Kennedy en el Distrito Capital."

**Parágrafo.** La corrección señalada no conlleva modificación en el cuadro de áreas de la manzana, ni modifica el área del lote No. 2 de la manzana 8 de la urbanización Los Almendros, dado que el área señalada para este es de 75.90 mts 2.

**Artículo 2º.** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Información Cartografía y Estadística de la entidad, para que en cumplimiento de lo aquí dispuesto proceda a efectuar los ajustes al plano urbanístico No. K54/4-05, aprobado mediante Resolución No. 0805 de 2005, en los términos señalados en el presente acto administrativo.

**Artículo 3.** Notificar el contenido de la presente resolución en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 a la Junta de Acción Comunal del desarrollo Los Almendros y a las señoras Blanca Esperanza Triviño y Ángela Patricia Lozano.

**Artículo 4.** Los demás aspectos de la Resolución No. 0805 del 11 de noviembre del 2005, no contemplados en el presente acto administrativo continúan vigentes. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra.

Dado en Bogotá, D.C., a los 06 MAYO 2015

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERON**

Secretaria Distrital de Planeación

- Revisión técnica: Liliana María Ospina Arias - Subsecretaria de Planeación Territorial Glenda Amparo Luna Saladen. Directora de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios David Guarín R - Profesional Dirección de Legalizaciones y Mejoramiento Integral de Barrios.
- Revisión Jurídica: Flavio Mauricio Mariño Molina - Subsecretario Jurídico (E) Karime Amparo Escobar Forero - Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos (E) María Fernanda Peñaloza Sossa - Profesional Especializado Subsecretaría Jurídica Israel Mauricio Llache Olaya- Abogado Contratista Subsecretaría Jurídica

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
HUMANANA